



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2019-1689

En atención a la solicitud proveniente del apoderado de la demandante, y por darse las previsiones establecidas en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone hacer entrega del libelo y sus anexos a la demandante a través de su apoderado judicial, quien tiene facultad expresa para retirar la demanda, previa identificación del mismo.

TERCERO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En firme, elabórese de forma inmediata los oficios respectivos.

CUARTO: Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 011 hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario